



Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

Informe sobre el cumplimiento de las reglas fiscales de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la liquidación y cierre de la cuenta general del ejercicio 2020.

1. Evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Las entidades locales de Navarra, en términos de contabilidad nacional, deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Esta posición de equilibrio o superávit debe calcularse a partir del saldo presupuestario no financiero (capítulos 1 al 7 de ingresos menos 1 a 7 de gastos y mediante los oportunos ajustes de contabilidad nacional, obtener la capacidad o necesidad de financiación.

Según la normativa aplicable deben obtener como mínimo una necesidad de financiación nula.

Cuadro resumen cumplimiento de la estabilidad presupuestaria

CIF	Denominación Entidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes SEC	Otros ajustes	Capacidad/ Necesidad
						financiación
P3121600E	Ayuntamiento	5.001.420,59	4.439.948,75	-57.335,46		504.136,38
P3121601C	Residencia Ancianos	1.527.584,82	1.522.590,60	-29.234,52		-24.240,30
G31272172	E. Música	468.236,47	457.880,67	11,03		10.366,83
P3121602A	Patronato deportes	356.151,46	342.325,82	-457		13.368,64
Total						503.631,55

En Ajustes SEC se han incorporado las diferencias entre lo cobrado y lo reconocido en los capítulos 1 a 3 de ingresos.

El Ayuntamiento de Sangüesa y sus organismos Autónomos mantienen la posición de equilibrio o superávit presupuestario a efectos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Evaluación del cumplimiento de la regla del gasto.

La regla de gasto establece que la variación del gasto computable de las Entidades Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.

Para el año 2020, no se ha fijado ninguna tasa de referencia por lo que no es posible evaluar el cumplimiento de la regla del gasto.

3. Evaluación de la Sostenibilidad Financiera o límite de deuda

-3.1 La Entidades Locales no pueden endeudarse por encima de la tasa del 110 % de sus ingresos corrientes.

Deuda viva 31/12/2020	1.289.149,81
Ingresos corrientes liquidados consolidados año 2020	6.127.479,97

El endeudamiento del Ayuntamiento de Sangüesa y Organismos Autónomo dependientes se sitúa en el 21,04% de sus ingresos corrientes cumpliendo este objetivo

-3.2 Sostenibilidad de la deuda comercial

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determina en su art. 4º "Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad"

El indicador resultante según el Real Decreto 635/2014 , de 25 de julio,(modificado en aplicación del Real Decreto 1040/2017), por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas , durante 2.020 ha sido :

Trimestre	Periodo medio de pago a proveedores
Primero	7,27
Segundo	15,98
Tercero	13,16
Cuarto	6,19

Se cumple con la sostenibilidad de la deuda comercial conforme al plazo máximo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Sangüesa a 20 de abril de 2021

Fdo:La Interventora

Beatriz Grocin Garjón